

M.Sc. Randall Hidalgo Mora
Vicerrector de Docencia

Estimada señor:

Me permito transcribir el acuerdo UNA-CO-SRCH-ACUE-301-2024, artículo I de la sesión extraordinaria #08 del Consejo de la Sede Regional Chorotega de la Universidad Nacional, celebrada el 07 de agosto de 2024, modalidad virtual, que dice:

Artículo I: Nombramientos

RESULTANDO QUE:

1. Los cursos NRC51825, SCC411, Gestión de empresas de hospedaje, G72, y NRC51956, RIG424 Responsabilidad social empresarial, G76 del plan de estudio de la carrera de Gestión Empresarial del Turismo Sostenible se deben de impartir en el II ciclo del 2024.
2. Mediante oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-157-2024 con fecha 07 de agosto del 2024 el MSc. Jairo Jiménez Torres, Director Académico del Campus Nicoya, presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación por recargo de tareas docentes a José Barrantes Ortega, cédula de identidad 113510096 para impartir el curso NRC51825, SCC411, Gestión de empresas de hospedaje, G72, y María Fonseca Dover, cédula 206810199, para impartir el curso NRC51956, RIG424 Responsabilidad social empresarial, G76 del 12 de agosto al 30 de octubre de 2024 en una jornada de 10 horas cada uno.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional (RCLPA) el cual entró a regir el primero de enero del 2016.
2. El perfil Perfil 5. Gestión Turística de la Sede Regional Chorotega, área estratégica de conocimiento: Educación, cultura y patrimonio para la sociedad y la equidad ciudadana para el curso NRC51825, SCC411, Gestión de empresas de hospedaje, G72 que genera la solicitud de recargo de tareas. Y el perfil 07 Ambiente y Sostenibilidad de la Escuela de Relaciones Internacionales, área estratégica de conocimiento: Desarrollo, Cooperación y Ambiente, para el curso NRC51956, RIG424 Responsabilidad social empresarial, G76 que genera la solicitud de recargo.
3. Mediante oficio UNA-DAN-SRCH-OFIC-157-2024 con fecha 07 de agosto del 2024 el MSc. Jairo Jiménez Torres, Director Académico del Campus Nicoya, presenta al Consejo de Sede solicitud de contratación por recargo de tareas



docentes a José Barrantes Ortega, cédula de identidad 113510096 para impartir el curso NRC51825, SCC411, Gestión de empresas de hospedaje, G72, con una matrícula de 23 estudiantes, 4 horas contacto y María Fonseca Dover, cédula 206810199, para impartir el curso NRC51956, RIG424 Responsabilidad social empresarial, G76, con una matrícula de 18 estudiantes, 3 horas contacto; del 12 de agosto al 30 de octubre de 2024 en el Campus Nicoya, en la carrera de Gestión Empresarial del Turismo Sostenible; con una jornada de 10 horas cada uno. Recargo que será financiado con el contenido presupuestario disponible D.15.0319, en la plaza 2249-2024. Además, en el oficio indica que con base en lo que establece el artículo 58 del citado Reglamento, aporta y garantiza que este recargo debe ser aprobado por las siguientes razones:

- a. Ha concluido la matrícula ordinaria del curso y se cuenta con la cantidad de estudiantes que permite la apertura del curso en forma regular.
- b. La persona a quien se asignará el recargo, tiene su carga académica completa, dedica al menos un cuarto de tiempo en docencia, en cursos de un plan de estudios conducente a grado académico, (desglosar la carga académica señalando cursos, PPAA), cuenta con el perfil idóneo para brindar el curso, no tiene superposición horaria, ni otros nombramientos en el sector público que todos en conjunto superen el tiempo y medio y no se encuentra en ningún supuesto de incompatibilidad del artículo 66 del Reglamento, ya que no ostenta un cargo de dirección académica a nivel de unidad académica, incluidos los coordinadores de posgrados, facultad, centro, sección regional, sede y de instancias de conducción institucional. (NOTA el Sistema ya lo vincula)
- c. Existe inopia comprobada ya que:
 - 1.1.1. Consultó el registro de elegibles actualizado dentro del año, para el perfil requerido y no existen oferentes. (En caso de que el registro no haya sido actualizado en el último año a nivel institucional, se debe aplicar la consulta pública (correo oficial y Facebook), según lo establecido en la circular instrucción de la Rectoría Adjunta vigente e indicar lo acontecido).
 - 1.1.2. Consultó el registro de elegibles de las unidades académicas adscritas a su facultad o centro y tampoco existen oferentes idóneos (este requisito no aplica para sedes y sección regional, ni para CEG)
- d. Coordinó con el Decanato de la Sede (en primera instancia) para verificar que no existan académicos en propiedad con perfil idóneo requerido, que tengan su carga académica incompleta o no dediquen al menos un $\frac{1}{4}$ de tiempo en docencia, que pueda impartir el curso.
- e. Propone la contratación por recargo de estos académicos ya que se publicó el perfil, pero no hubo oferentes que cumplieran con los requisitos. Se procede a ofrecer el curso por recargo a docente propietario y luego a los



docentes José Barrantes Ortega y María Fonseca Dover, quienes laboran a tiempo completo, y posee el perfil del curso.

- f. La Sede cuenta con el contenido presupuestario necesario D.15.0319, específicamente una plaza laboral 2249-2024 en la que se ejecutará la contratación.
4. Que el Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico de la Universidad Nacional, en sus artículos 33 y 58, establecen que es competencia del Consejo de Sede aprobar la solicitud de los recargos de tareas docentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos y procedimientos reglamentarios y que existe plena evidencia de la necesidad de la contratación.
5. Que antes de aprobar la solicitud del recargo la persona profesional ejecutiva en servicios administrativos verificó el contenido presupuestario y plaza 1870-2024 para el recargo, tal como lo exige el artículo 3 y 6 del Reglamento.
6. Finalmente, se constatan los requisitos de la persona postulada y se toma la decisión de solicitar ante la Vicerrectoría el recargo de tareas docentes.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO POR RECARGO DE TAREAS DOCENTES PARA JOSÉ BARRANTES ORTEGA, CÉDULA DE IDENTIDAD 113510096 PARA IMPARTIR EL CURSO NRC51825, SCC411, GESTIÓN DE EMPRESAS DE HOSPEDAJE, G72, Y MARÍA FONSECA DOVER, CÉDULA 206810199, PARA IMPARTIR EL CURSO NRC51956, RIG424 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, G76 DE LA CARRERA GESTIÓN EMPRESARIAL DEL TURISMO SOSTENIBLE QUE SE IMPARTE EN LA SEDE REGIONAL CHOROTEGA, POR UNA JORNADA DE 10 HORAS CADA UNO; DEL 12 DE AGOSTO AL 30 DE OCTUBRE DE 2024. ACUERDO FIRME.**
- B. INSTRUIR A LA DIRECTORA EJECUTIVA QUE TRAMITE EN EL MÓDULO DE RECARGO DE TAREAS ACADÉMICAS DE SIGESA, EL RECARGO, Y LE DE SEGUIMIENTO OPORTUNO. ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

MEd. Wagner Castro Castillo
Presidente
Consejo de Sede

□ MSc. Ivannia Montero Robles, Directora Ejecutiva SRCH.



SEDE REGIONAL CHOROTEGA
CONSEJO DE SEDE
TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO UNA-CO-SRCH-ACUE-301-2024
22 de Agosto de 2024

- MSc. Jairo Jiménez Torres, Director Académico Campus Nicoya.
- MSc. Carol Córdoba Brenes, Asistente Administrativa, Campus Nicoya.
- Licda. Roxana Acuña Valerio, Jefe, Administración de Remuneraciones y Gestión de la Información
- Académicos.

